



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1917/2024

Fecha Resolución: 31/05/2024

RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL PARA EL COMPLEJO TERAPÉUTICO DE MARCHENA Y CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

1º Por la Concejal de Deporte, Asociaciones y Colectivos y Nuevas Tecnologías, mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2024, se impulsó la apertura de procedimiento dirigido a la contratación del “**Suministro de Material Informático y Audiovisual**” para el **Complejo Terapéutico de Marchena y Concejalía de Deportes.**, requiriéndose para ello informe de legislación aplicable y procedimiento a seguir de la Secretaría General de este Ayuntamiento, ordenando, igualmente a la Delegación correspondiente y a sus órganos administrativos adscritos actuar en los términos del mencionado informe.

2º. Mediante informe de la misma fecha, se da cumplimiento por la Secretaría General a lo requerido en la providencia de la Concejalía antes citada.

3º. Los Servicios Técnicos Municipales y el Órgano de Contratación, emiten Memorias Técnicas y Justificativa respecto de los extremos previstos en los artículos 116 y 122 de la LCSP, además de otros extremos de interés para la contratación.

En base a dichos antecedentes, la actuación resulta incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16 de la LCSP, caracterizado por:

DESCRIPCIÓN:

Contrato por procedimiento abierto simplificado, y trámite de urgencia, para el “Suministro de Material Informático y Audiovisual” para el Complejo Terapéutico de Marchena y Concejalía de Deportes.

MARCO NORMATIVO:

a) De Carácter Técnico :

- El especificado en el PPT.

b) De carácter contractual:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de

Código Seguro De Verificación:	tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	31/05/2024 12:45:38
	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	31/05/2024 09:55:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==		





30

de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (art. 31).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) De carácter Subvencional:

- No procede.

Procedimiento: Abierto Simplificado.	Tramitación: urgente	Tipo de contrato: suministro. Adquisición.	
CPV: 32321300 Materiales audiovisuales 30237300 Material informático	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No.	Acepta variantes: No
PRESUPUESTO BASE : 65.549,42 euros.		I.V.A.: 21 %: 13.765,38 euros	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 79.314,80 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 65.549,42 euros.		Importe máximo de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0,00 € Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido): 0,00 € Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): 0,00 € Prórroga (IVA excluido): 0,00 €	IMPORTE TOTAL V.E.C.: 65.549,42 euros.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el: "SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL" PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO TERAPÉUTICO DE MARCHENA Y CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Código Seguro De Verificación:	tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	31/05/2024 12:45:38
	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	31/05/2024 09:55:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==		





Con la ejecución del objeto del presente contrato se pretende dotar al Complejo Terapéutico de Marchena del material necesario para su puesta en servicio, desarrollo de actividades y disfrute de la población.

NECESIDAD A SATISFACER:

El 22 de marzo de 2024, se dictó la Resolución de Alcaldía n. 1106/2024, por la que se adjudicaron varios lotes del contrato núm. 2023/CTT_01/000248, entre ellos el Lote 2, (Suministro e Instalación de Material Informático y Audiovisual), en favor de la mercantil INTEGRA CONEXIONES S.L.

Mediante Resolución de la Concejalía de Deporte, Asociaciones y Colectivos y Nuevas Tecnologías, n.º 1700/2024 de fecha 13 de mayo, se procede al Inicio de expediente de Resolución del contrato de suministro por causas imputables al contratista.

Es por lo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 213.6 de la LCSP, se inicia nuevo expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL” PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO TERAPÉUTICO DE MARCHENA Y CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Con ello se pretende la puesta en funcionamiento de la instalación del Complejo Terapéutico de Marchena para el uso y disfrute de todos los habitantes de nuestra localidad, con la posibilidad de acceso a las distintas actividades que se desarrollen desde cualquier lugar.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: Art. 213.6 LCSP.

A la vista de las características se propone la adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 19, 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2063/2023 de fecha 20 de junio.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, visto el informe jurídico de Secretaría, y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la contratación del “Suministro de Material Informático y Audiovisual” para el Complejo Terapéutico de Marchena y

Código Seguro De Verificación:	tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	31/05/2024 12:45:38
	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	31/05/2024 09:55:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

Concejalía de Deportes mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar al Servicio de Contratación adscrito a la Secretaría General la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, debiéndose incorporar al expediente, asimismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el técnico municipal.

CUARTO. Que por la Secretaría General se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente de manera previa a su remisión a la Intervención Municipal.

QUINTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Concejalía para resolver lo que proceda.

**La Concejala de Deporte, Asociaciones y Colectivos y nuevas tecnologías.
Toma de razón la Secretaria.**

Código Seguro De Verificación:	tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	31/05/2024 12:45:38
	Julia Begoña Iriarte Munarriz	Firmado	31/05/2024 09:55:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tPm3NMQrUjNscXYMYHAjMA==		

